



ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA ALMACENES DE PARADAS DE PLANTA REFINERÍA TALARA

Condiciones Técnicas

Diciembre 2023

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
Refinería Talara

ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	2
3. NORMATIVA APLICABLE A LA ADQUISICIÓN	2
4. PLAZO DE ENTREGA.....	2
5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	2
6. EVALUACIÓN.....	2
7. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL	2
8. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA	2
8.1. EMBALAJE Y TRANSPORTE.....	3
9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	3
10. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.....	3
11. GARANTÍAS	3
12. PENALIDADES.....	4
13. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	4
14. ADMISTRACIÓN Y CONFORMIDAD	5
15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.....	5
16. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDAD DE PETROPERÚ (SEGÚN CORRESPONDA)	5
17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	5
18. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE	5
19. ENTREGABLES	6
20. APÉNDICES	6
APÉNDICE N°01 – DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES....	7
APÉNDICE N°02 – FORMATO DE ESTRUCTURA DE COSTOS	9
APÉNDICE N°03 – PLANOS E IMÁGENES	11
APÉNDICE N°04 – CLAÚSULA DE SISTEMA DE INTEGRIDAD.....	13
APÉNDICE N°05 – PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO	14

CONDICIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA ALMACENES DE PARADAS DE PLANTA DE LA REFINERÍA TALARA.

1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir los BIENES de: Contenedores para Almacenes de Paradas de Planta, indicados en el **Apéndice N°01**, para la Refinería Talara.

DEFINICIONES:

- PETROPERÚ: PETROPERÚ – PETROLEOS DEL PERÚ S.A. es el comprador de los Bienes.
- PROVEEDOR: Vendedor de los Bienes.
- BIENES: Contenedores para Oficinas y Almacenes de Paradas de Planta de la Refinería Talara.
- ORDEN DE COMPRA: Documento que define las obligaciones contractuales entre el Comprador y el Vendedor.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos están detallados en el **Apéndice N°01**.

3. NORMATIVA APLICABLE A LA ADQUISICIÓN

La fabricación de los Bienes, de ser aplicable, deberá seguir lo indicado en las normas y estándares aceptados internacionalmente en la industria, tales como:

- ISO International Organization for Standardization
- ASME American Society of Mechanical Engineers
- ASTM American Society for Testing and materials
- ANSI American National Standards Institute
- AWS American Welding Society
- NACE National Association Corrosion Engineers
- SSPC Steel Structures Painting Council
- IEC International Electrotechnical Commission

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo en que deberá efectuarse la entrega **total** de los bienes será de **cinco (05) meses**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra por parte del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR deberá coordinar con PETROPERÚ la entrega total de los bienes con 01 mes de anticipación.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

6. EVALUACIÓN

Por ítem.

7. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El MER es RESERVADO en Dólares Americanos (USD).

8. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Receptoría de Carga – Refinería Talara Av. G S/N Acceso 1 (Lado Plaza Vea Centro – Talara).

El bien será entregado a través de los almacenes de PETROPERÚ – Talara (Receptoría de Carga - Horario de Atención: lunes a viernes de 7:00 a 11:30 y de 12:45 a 16:00 horas), cuyo manipuleo y descarga es por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, quien deberá prever la disponibilidad de montacargas y/o grúa en caso necesario.

No se admitirá que los bienes se encuentren defectuosos, mal embalados, mal almacenados, con signos de mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc.; o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo.

Se precisa que los materiales recibidos pasan por un estricto control de calidad, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos y que no cumplan con las especificaciones técnicas. De ser el caso, serán devueltos con flete pagadero en destino, por cuenta y riesgo del PROVEEDOR.

8.1. EMBALAJE Y TRANSPORTE

El PROVEEDOR será responsable del embalaje apropiado de los bienes para asegurar su protección durante el manipuleo de la carga y descarga desde sus almacenes.

El PROVEEDOR será también responsable del transporte de los BIENES hasta los almacenes de PETROPERÚ.

9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

a) Las Especificaciones Técnicas que deben cumplir los bienes ofertados, están contenidos en el **Apéndice N°01**.

El representante legal del proveedor deberá firmar una declaración jurada (Ver **Apéndice N°06**) de cumplimiento de los requisitos técnicos descritos en el **Apéndice N°01**.

b) El proveedor deberá acreditar ventas de contenedores para oficinas y/o almacenes por un monto acumulado no menor a S/.300,000.00 (o su equivalente en monedas extranjeras), solo válidos en los últimos 05 años de ejercicio a la fecha de presentación de propuestas, lo cual será acreditado con:

- Contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada y/o;
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

10. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Formato de Estructura de Costos. (**Apéndice N°02**).

11. GARANTÍAS

Los Bienes entregados deberán contar con una garantía mínima comercial de doce (12) meses, a partir de la recepción conforme de los Bienes.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega de los Bienes, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 5% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto Contractual del Ítem) / (0.25 x Plazo en días)

Tanto el monto como el plazo se refieren a la Orden de Compra que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

13. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las Facturas se presentarán después de que PETROPERÚ de la conformidad del material entregado, y se emita el Acta de Conformidad de Recepción.

Estos documentos serán emitidos luego que la Inspección de PETROPERÚ de la conformidad de los bienes y entregables, es decir que estos no tengan observaciones. El plazo para la conformidad de los materiales entregados será de quince (15) días calendario, pudiendo ser mayor en función a la disponibilidad para la inspección de los bienes.

Las Facturas deberán ser presentadas a nombre de Petróleos del Perú – Petroperú S.A. con número de RUC N° 20100128218.

Las Facturas manuales deberán presentarse en Oficina de Trámite Documentario sito en Prolongación Av. “G” – 2 Edificio Administrativo Talara.

Las Facturas electrónicas deberán ser presentadas a través de Mesa de Partes Virtual, al siguiente correo electrónico: <https://smdp.petroperu.com.pe/mpv>.

El plazo de pago para la cancelación de las facturas será de sesenta (60) días calendarios, sin embargo, la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar, en a lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

Las facturas presentadas deberán estar acompañadas de:

- a) Orden de Compra (O/C) original.
- b) Acta de conformidad de recepción.
- c) Guía de Remisión (original, copia SUNAT y dos copias adicionales) debidamente firmada y Acta de Conformidad de la prestación sellada por Receptoría de Carga de Refinería Talara.
- d) Además, el PROVEEDOR deberá adjuntar a su factura, la “Consulta de RUC” impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO.

El PROVEEDOR consignará obligatoriamente en sus Facturas el Número y descripción de la Orden de Compra.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

14. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración de la orden de compra estará a cargo de la Jefatura Inventarios y Almacenes y la conformidad será emitida por la Jefatura Inventarios y Almacenes, previa aceptación del bien por parte de la Jefatura Ingeniería de Mantenimiento.

15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en la presentes Condiciones Técnicas.

El PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ.

16. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDAD DE PETROPERÚ (SEGÚN CORRESPONDA)

PETROPERÚ es responsable de lo estipulado en las presentes Condiciones Técnicas.

17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

a) La Orden de Compra podrá resolverse:

a.1. Por mutuo disenso.

a.2. Por caso fortuito o fuerza mayor.

PETROPERÚ y el PROVEEDOR definen como caso fortuito o fuerza mayor, los actos u hechos que, afectando la normal ejecución del servicio, estén fuera del control racional de las partes y que no pueden ser previstos o que si están previstos no pueden ser evitados, siempre que tales hechos no acontezcan por negligencia de la parte que la invoca o de sus dependientes, tal como lo define el artículo 1315° del Código Civil Peruano.

b) PETROPERÚ podrá resolver la Orden de Compra cuando:

b.1. El PROVEEDOR incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, siempre que haya sido requerido por PETROPERÚ para corregir tal situación y hayan transcurrido 30 días sin que EL PROVEEDOR haya subsanado su cumplimiento; o

b.2. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o

b.3. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.

Las partes dejan expresa constancia que los bienes materia de este contrato serán adquiridos especialmente para y a solicitud de PETROPERU, de tal manera que no podrían ser colocados por EL PROVEEDOR en el mercado, para cualquier otro cliente. En tal sentido, PETROPERU se obliga y, no podrá, sino sólo por las causales antes mencionadas, resolver este contrato y/o dejar sin efecto la orden de compra de los bienes, estando PETROPERU obligado a adquirirlos y/o pagar el íntegro del precio establecido en este instrumento.

18. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

Está totalmente prohibido el ingreso de dispositivos eléctricos y/o electrónicos con fuentes de ignición a áreas operativas, estando solo permitidos los dispositivos intrínsecamente seguros, los cuales deberán ser autorizados por PETROPERÚ para su ingreso a las zonas operativas.

19. ENTREGABLES

El PROVEEDOR, deberá entregar juntamente con los bienes el original o copia legalizada de la documentación siguiente:

- a) Packing List completo de la totalidad de los BIENES adquiridos.
- b) Certificado de calidad de los BIENES.

Toda la información solicitada en el presente numeral deberá ser subida y almacenada en una nube informática (cloud storage) por el PROVEEDOR, cuyo enlace (link) debe ser coordinado y remitido a PETROPERÚ 30 días antes de la entrega de los bienes.

20. APÉNDICES

Apéndice N°01: Descripción de especificaciones técnicas de los bienes.

Apéndice N°02: Formato de Estructura de Costos.

Apéndice N°03: Planos e imágenes.

Apéndice N°04: Clausula de Sistema de Integridad

Apéndice N°05: Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno

Apéndice N°06: Declaración jurada de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de los bienes solicitados por PETROPERÚ

APÉNDICE N°01 – DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

**CONTENEDORES PARA ALMACENES DE PARADAS DE PLANTA
ÍTEM N°01**

SUB-ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
1	<p>CONTENEDOR PARA ALMACÉN DE 40’ST – ÁREA MECÁNICA:</p> <p>A. Estructura</p> <p>1. Medida Medida Exterior: 12.19m Largo x 2.44m Ancho x 2.59m Alto (Plano 1)</p> <p>2. Estructura 01 Contenedor Marítimo 40’ST nuevo.</p> <p>3. Carpintería 01 Puerta de Metal Doble Hoja, Original Del Contenedor, Con Sistema de Giro para Apertura de Hoja de Puerta, Barras Vertical Seguro Horizontal.</p> <p>B. Instalaciones Eléctricas Todos los componentes eléctricos deben ser ATEX Clase I División 1. Las conexiones eléctricas serán adosadas con tubería PVC 3/4", cables flexibles THW12awg, THW14awg, de la marca INDECO, entre otras.</p> <p>1. Iluminación 02 Luminarias LED de 2x18W (36W) IP65, IK 08 de 60Hz, de la marca OPALUX, entre otras. Será de acuerdo con la Norma Técnica Peruana de alumbrado, cumpliendo los niveles de iluminación para almacenes.</p> <p>2. Ingreso de Energía 01 Punto de acometida externa industrial monofásico, de 32 Amp, con puesta a tierra para ingreso de energía eléctrica, tipo chupón, de la Marca Mennekes, entre otras.</p> <p>3. Tablero y llaves 01 Tablero eléctrico de PVC con LT, de 08 Polos, tipo riel, marca STECK, entre otras. 01 Llave termomagnética de 2x32a/20ka/230v (General), marca Schneider, entre otras. 01 Llave diferencial 2x25a/30ma/230v, marca Schneider, entre otras. 01 Llave termomagnética 2x16a/20ka/230v (Iluminación), marca Schneider, entre otras. 01 Llave termomagnética 2x25a/20ka/230v (tomacorriente), marca Schneider, entre otras. 01 Toma industrial exterior de 32 Amp monofásico, marca Mennekes, entre otras.</p> <p>4. Puntos de energía 03 Tomacorrientes doble adosado con toma a tierra 15A-220v, marca Opalux, entre otras. 01 Interruptor unipolar adosado de 10A/220v, marca Opalux, entre otras. 01 Puntos de Internet conector RJ45</p> <p>5. Equipos de ventilación 01 Ventilador de 12". Ver figura 4 (referencial).</p> <p>C. Acabado</p> <p>1. Pintura Pintura exterior e interior original de fábrica, los colores aceptados para la parte exterior son: azul, gris o blanco, la parte interior debe ser color blanco.</p> <p>2. Piso Piso original del contenedor.</p> <p>D. Mobiliario</p> <ul style="list-style-type: none"> - 14 Estantes de acero sujetos al contenedor, profundidad: 0.6m, altura: 2.2m, ancho: 1.5m, 5 niveles, capacidad de carga por nivel 1500kg, capacidad de carga por estante: 750kg, color gris. Ver imagen 1 (referencial). - 01 sillas giratorias ergonómicas con apoyo lumbar, apoyabrazos 3D, cabecera regulable en altura, base metálica cromada de 5 puntos de apoyo, ver figura 2 (referencial). - 01 escritorios de melamina e=18mm de 120x59x75.5 cm, ver imagen 3 (referencial). 	07

SUB-ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
2	<p>CONTENEDOR PARA ALMACÉN DE 40'ST – ÁREA ELECTRICIDAD E INSTRUMENTACIÓN</p> <p>A. Estructura</p> <p>1. Medida Medida Exterior: 12.19m Largo x 2.44m Ancho x 2.59m Alto (Plano 1)</p> <p>2. Estructura 01 Contenedor Marítimo 40'ST nuevo.</p> <p>3. Carpintería 01 Puerta de Metal Doble Hoja, Original Del Contenedor, Con Sistema de Giro para Apertura de Hoja de Puerta, Barras Vertical Seguro Horizontal.</p> <p>B. Instalaciones Eléctricas Todos los componentes eléctricos deben ser ATEX Clase I División 1. Las conexiones eléctricas serán adosadas con tubería PVC 3/4", cables flexibles THW12awg, THW14awg, marca INDECO.</p> <p>1. Iluminación 02 Luminarias LED de 2x18W (36W) IP65, IK 08 de 60Hz, de la marca OPALUX, entre otras. Será de acuerdo con la Norma Técnica Peruana de alumbrado, cumpliendo los niveles de iluminación para almacenes.</p> <p>2. Ingreso de Energía 01 Punto de acometida externa industrial monofásico, de 32 Amp, con puesta a tierra para ingreso de energía eléctrica, tipo chupón, de la Marca Mennekes, entre otras.</p> <p>3. Tablero y llaves 01 Tablero eléctrico de PVC con LT, de 08 Polos, tipo riel, marca STECK, entre otras. 01 Llave termomagnética de 2x32a/20ka/230v (General), marca Schneider, entre otras. 01 Llave diferencial 2x25a/30ma/230v, marca Schneider, entre otras. 01 Llave termomagnética 2x16a/20ka/230v (Iluminación), marca Schneider, entre otras. 01 Llave termomagnética 2x25a/20ka/230v (tomacorriente), marca Schneider, entre otras. 01 Toma industrial exterior de 32 Amp monofásico, marca Mennekes, entre otras.</p> <p>4. Puntos de energía 03 Tomacorrientes doble adosado con toma a tierra 15A-220v, marca Opalux, entre otras. 01 Interruptor unipolar adosado de 10A/220v, marca Opalux, entre otras. 01 Puntos de Internet conector RJ45</p> <p>5. Equipos de ventilación 01 Ventilador de 12". Ver figura 4 (referencial).</p> <p>C. Acabado exterior</p> <p>1. Pintura Pintura exterior e interior original de fábrica, los colores aceptados para la parte exterior son: azul, gris o blanco, la parte interior debe ser color blanco.</p> <p>2. Piso Piso original del contenedor.</p> <p>D. Mobiliario</p> <ul style="list-style-type: none"> - 14 Estantes de acero sujetos al contenedor, profundidad: 0.6m, altura: 2.2m, ancho: 1.5m, 5 niveles, capacidad de carga por nivel 300 kg, capacidad de carga por estante: 1500 kg, color gris. Ver imagen 1 (referencial). - 01 sillas giratorias ergonómicas con apoyo lumbar, apoyabrazos 3D, cabecera regulable en altura, base metálica cromada de 5 puntos de apoyo, ver figura 2 (referencial). - 01 escritorios de melamina e=18mm de 120x59x75.5 cm, ver imagen 3 (referencial). 	03

APÉNDICE N°02 – FORMATO DE ESTRUCTURA DE COSTOS



PETROLEOS DEL PERU PETROPERU S.A.
 Prolongación Avenida Nro. G-2, Zona de Refinería Talara.
 Piura, Talara, Pariñas
 Edificio PETROPERÚ – Área Administrativa
 Central Telefónica: (51) 073-28 4200 / Fax: 28-4347
 RUC N°. 20100128218
 Portal empresarial: www.petroperu.com.pe

Ref: SOLPED N°:

Señores:

(Nombre de Proveedor)

Talara, Noviembre del 2023

Agradeceremos Cotizar lo siguiente:

SUB-ITEM	CANT	UND	DESCRIPCION DEL BIEN REQUERIDO	DESCRIPCION DEL BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO SUBTOTAL
OFICINAS Y ALMACENES DE PARADAS DE PLANTAS – ÍTEM N°01						
1	07	UN	CONTENEDOR PARA ALMACÉN DE 40'ST – ÁREA MECÁNICA (Según las Especificaciones Técnicas consideradas en el Apéndice N° 01, incluyendo la totalidad de elementos detallados en Estructura, Instalaciones Eléctricas, Acabado exterior y Mobiliario)			
2	03	UN	CONTENEDOR PARA ALMACÉN DE 40'ST – ÁREA ELECTRICIDAD E INSTRUMENTACIÓN (Según las Especificaciones Técnicas consideradas en el Apéndice N° 01, incluyendo la totalidad de elementos detallados en Estructura, Instalaciones Eléctricas, Acabado exterior y Mobiliario)			
					SUBTOTAL (USD)	
					IGV (18%)	
					MONTO TOTAL (USD)	

La columna Descripción servirá para que el Postor detalle y amplie la descripción de las Especificaciones Técnicas Mínimas exigidas del bien o bienes que oferte, especificando la marca, modelo, procedencia a suministrar.

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA.

N° DE OFERTA :
PLAZO DE ENTREGA :
VALIDEZ DE LA OFERTA :
GARANTÍA :
MONEDA :
MARCA Y PROCEDENCIA :

DATOS DEL PROVEEDOR.

RAZON SOCIAL :
DOMICILIO FISCAL :
Nº DE RUC. :
E.mail: :

Nombre y firma del Representante Legal del Postor

APÉNDICE N°03 – PLANOS E IMÁGENES

PLANO 1

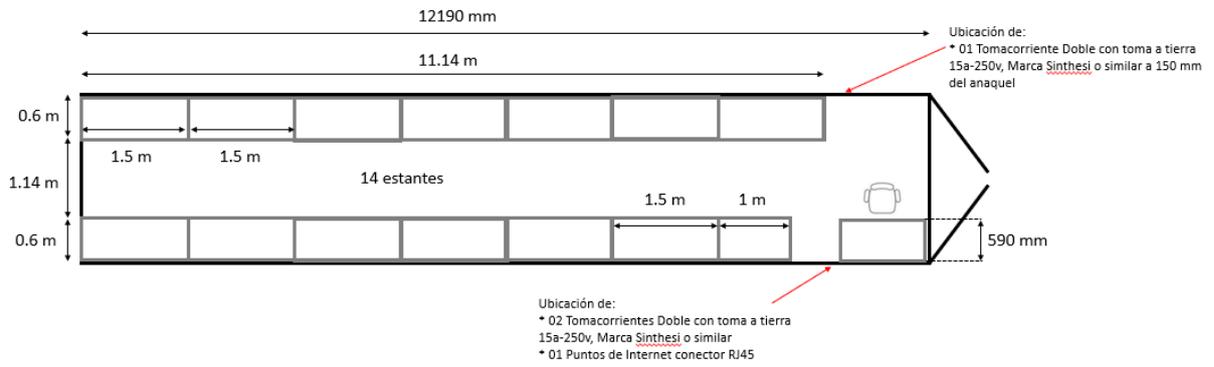


FIGURA 1



FIGURA 2



FIGURA 3



FIGURA 4



APÉNDICE N°04 – CLAÚSULA DE SISTEMA DE INTEGRIDAD**ANEXO 7
CLAÚSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD**

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

APÉNDICE N°05 – PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APÉNDICE N°06 – DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS BIENES SOLICITADOS POR PETROPERÚ

Lugar, ... de de 2022

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.
Presente. –

Referencia: ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA ALMACENES DE PARADAS DE PLANTA REFINERÍA TALARA

De nuestra consideración:

La empresa, con RUC N°, con domicilio legal en, debidamente representada por su, el/la Sr (a)....., identificado con D.N.I. No., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito cumple con los requerimientos técnicos mínimos descritos en las condiciones técnicas.

Nombre y firma del representante legal
Nombre de la empresa